



DESARROLLO COMUNITARIO POR OAXACA AC

DOCUMENTACIÓN BENEFICIARIOS.




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 PERALTA
 GARNICA
 FELIPE DE JESUS

EDAD 45
 SEXO H


DOMICILIO
 CAMINO A MINAS S/N
 CENTRO 71510
 OCOTLAN DE MORELOS ,OAX.



FOLIO 0000037636882 AÑO DE REGISTRO 1991 01
 CLAVE DE ELECTOR PRGRFL64020520H600
 CURP PEGF640205HOCRRL02

ESTADO 20 MUNICIPIO 067
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0619
 EMISION 2009 VIGENCIA HASTA 2019



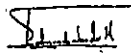
 FIRMA




ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE...
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.



 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



0619027613666

ALCOSES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

L : 16° 47' 12.341
 L : 96° 39' 2.862.

<p>REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN</p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</p>	<p>Esta Clave Única de Registro de Población se expide en base a los datos que identifican su documento probatorio.</p> <p>TRAMITE GRATUITO</p>
<p>CLAVE</p> <p>PEGF640205HOCRRLO2</p> <p>NOMBRE</p> <p>FELIPE DE JESUS PERALTA GARNICA</p> <p>FECHA DE INSCRIPCIÓN</p> <p>2000/03/27</p> <p>FOLIO</p> <p>053985951</p>	<p>ACTA DE NACIMIENTO</p> <p>ENTIDAD: OAXACA</p> <p>MUNICIPIO: SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO</p> <p>AÑO DE REGISTRO: 1964</p> <p>NUMERO DE LIBRO: 0001</p> <p>NUMERO DE ACTA O FOJA: 00001</p> 

REVERSO

REVERSO

CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS
RFC: CSS-160330-CP7
AV. PASEO DE LA REFORMA 164, COL. JUAREZ
CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06600
DIVISION: SURESTE
ZONA: ZONA OAXACA
SUCURSAL: OCOTLAN
CAJERO #0J1

FECHA: 01-JUL-2018 HORA: 08:37:47

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE: PERALTA GARNICA FELIPE DE J
DIRECCION: CAMINO A MINAS KM 2 SN OCOTLAN
POBLACION: OCOTLAN
RFC: PEGE640205EM7
CUENTA: 30DK09C371700860
NUMERO DE SERVICIO: 681991131474
NUMERO DE MEDIDOR: 6PW221
TARIFA: 01 HILOS: 2

DESCRIPCION DEL CONCEPTO IMPORTES

FECHA DE FACTURACION: JUNIO DE 2018
LIQUIDACION DE ADEUDO \$ 666.00

ENERGIA.....(+) \$ 537.02
IVA.....(+) \$ 85.99
DAP.....(+) \$ 42.99

GRAN TOTAL \$ 666.00
SU PAGO.....(-) \$ 700.00

CAMBIO..... \$ 34.00

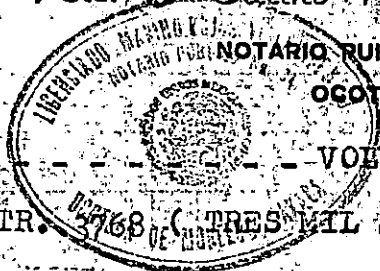
SON: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/
M.N.

Factura Importe

N201806013 \$ 666.00

GRACIAS POR PREFERIR CFEMATICO
ESPERAMOS SERVIRLE DE NUEVO MUY PRONTO
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS FAVOR DE
MARCAR AL TELEFONO: 071

Lic. Marino Rojas Villavicencio



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34

OCOTLÁN, OAX.

VOLUMEN TREINTA Y OCHO

INSTR. 3768 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)

En la Ciudad de Ocotlán de Morelos, Distrito de Ocotlán, Estado de Oaxaca siendo las diez horas del día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, YO, LICENCIADO MARINO ROJAS VILLAVICENCIO, Notario Público Número Treinta y cuatro en el Estado y con residencia en esta población hago constar el presente contrato de Compra-Venta, que celebran por una parte como LOS VENDEDORES: ROSALIO VASQUEZ PATIÑO, ISABEL ORTIZ LOPEZ Y LUCINA VASQUEZ ORTIZ y por la otra parte como el COMPRADOR: FELIPE DE JESUS PERALTA GARNICA, a quienes en adelante y para efectos de este Instrumento se les denominará respectivamente como "Los vendedores" y "Los compradores" lo anterior conforme los antecedentes y cláusulas siguientes:

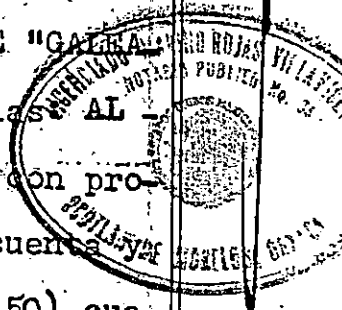
antecedentes

I.- Que tiene concertada una operación de Compra-Venta, respecto a UNA FRACCION DE TERRENO DE SEMBRADURA, UBICADO AL ORIENTE DEL TEMPLO CATOLICO DE ESTA CIUDAD EN EL PARAJE "GALIANA". La cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE mide (54.00) cincuenta y cuatro metros colinda con propiedad de Leonor Ramirez; AL PONIENTE mide (54.00) cincuenta y cuatro metros colinda con el camino; AL NORTE mide (42.50) cuarenta y dos metros cincuenta centímetros colinda con la carretera; AL SUR mide (42.50) cuarenta y dos metros cincuenta centímetros colinda con camino. *

II.- Por lo que corresponde a la propiedad de este Inmueble manifiestan los vendedores que la adquirieron por compra hecha a Lucina López en Escritura Privada de Compra-Venta de fecha 18 de Diciembre de 1961, documento que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida No. 331 de fecha 4 de Junio de 1962, documento que exhibe y no entrega por amparar más propiedades a su nombre.

Expuesto lo anterior formalizan Contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS



(DE LA VUELTA)

.....

-----P PRIMERA: Los vendedores enajenan el inmueble antes deslin-
dado a los compradores con todas sus entradas, salidas, usos, -
costumbres, servidumbres y todo cuanto más de hecho y por dere-
cho le corresponde o pueda corresponderle en la suma de \$ ----
2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS M.N) que ya -
recibió la parte vendedora a su entera satisfacción con anterior-
idad a la celebración de este acto por lo cual otorga a l ----
comprador por este medio eficaz recibo de pago. - - - - -

-----SEGUNDA: Los contratantes tienen por reproducidas aquí en
esta cláusula la ubicación, medidas y colindancias del bien in-
mueble objeto de este contrato, como si se insertasen a la le-
tra para todos los efectos de Ley. - - - - -

-----TERCERA: Los vendedores responderán por la evicción y sa-
neamiento del citado inmueble que no está gravado conforme a lo
dispuesto por los artículos 1996, 1997 y 2157 del Código Civil
citado. - - - - -

-----CUARTA: La traslación de la propiedad se efectúa conforme
a lo dispuesto por el artículo 1884 del Código Civil dándose -
por recibido el comprador del inmueble de referencia sin ningun-
a otra condición ni formalidad. - - - - -

-----QUINTA: En este contrato no existe vicio alguno por lo que
no son aplicables los artículos 16, 2112, y 2113 del Código Ci-
vil citado. - - - - -

-----SEXTA: En caso de controversia motivada por la celebración
de este acto conocerán de la misma los tribunales competentes -
del Estado de Oaxaca y desde luego se aplicarán las Leyes de la
materia. - - - - -

----- G E N E R A L E S -----

-----LOS VENDEDORES: ROSALIO VASQUEZ PATIÑO, ISABEL ORTIZ LOPEZ
Y LUCINA VASQUEZ ORTIZ, manifiestan ser originarios y vecinos -
de Ocotlán de Morelos, Oax, con domicilio en Rayón No. 202, ca-
sados y soltera, con fecha de nacimiento 4 de Septiembre de --
1917, 28 de Septiembre de 1917 y del 17 de Marzo de 1948, de o-
cupaciones, campesino y las otras dos los quehaceres del hogar
aptos para obligarse y contratar y no causantes del pago del --
Impuesto Sobre la Renta. - - - - -

Lic. Marino Rojas Villavicencio



NOTARIO PUBLICO NUMERO 34

Ocotlan, Oax.

EL COMPRADOR: FELIPE DE JESUS PERALTA GARNICA, manifiesta ser originario y vecino de Ocotlán, de Morelos, Oax., con domicilio en Camino a Minas sin Número, soltero, con fecha de nacimiento el 5 de Febrero de 1964, de ocupación Agricultor, apto para obligarse y contratar y no causantes del pago del Impuesto Sobre la Renta.

YO EL NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE:

1).- Que conozco a los comparecientes en terminos del articulo cincuenta y ocho de la Ley del Notariado en vigor.- 2).- Que los comparecientes fueron protestados y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes. 3).- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con las manifestaciones hechas por los comparecientes y con documentos originales que tengo a la vista los cuales se agregan al apéndice y bajo el número de esta Escritura.- 4).- Que leo este documento a los comparecientes del que les explico su valor y alcance legal, en terados, conforme lo ratifican y previa lectura que le dan lo firman en mi unión el día de su otorgamiento.- Doy fé.- Lic. Marina Rojas Villavicencio.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- ante mi firman los vendedores: Rosalío Sánchez.- Rúbrica.- Luicín Vásquez Ortiz.- Rúbrica.- la C. Isabel Ortiz López estampa sus huellas digitales de sus dedos pulgares por no saber firmar.- firma el comprador: Felipe de Jesús Peralta Garnica.- Una firma ilegible.- Rúbrica.

AUTORIZACION DEFINITIVA: Autorizo Definitivamente en la Ciudad de Ocotlán de Morelos, Oax., el Instrumento que antecede devueltos que fuerón la Nota de Hacienda y de la Recaudación de Rentas, los que se agregan al apéndice y bajo el número de esta Escritura.- Doy fé.- Lic. Marino Rojas Villavicencio.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- a tinta el sello de Autorizar de la Notaría.

INSERCIONES

(DE LA VUELTA)

-----NOTA DE HACIENDA: Declaración de pago presentada sobre el pago del Impuesto de Adquisición de Bienes en la forma HIAI-1 de la Oficina Federal de Hacienda del día, 31 de diciembre, amparando la cantidad de \$24.00 nuevos pesos como pago total.-----

-----NOTA DE LA RECAUDACION DE RENTAS: Cuenta del vendedor: 704 se rebaja.-CLAVE CATASTRAL.-No.Registro: 1396.-Año: 1992.-MES:--XII.-Día: 17.-Rec: 18.-Municipio: 066.-No.Cuenta Predial: 54005 BASE CATASTRAL Asignada \$3'000,000.00.-TASA:0.8% ANUAL.-IMPUESTO BASE ANUAL \$ 24.000.00.-EMISION: 6º Bimestre de 1992.-TRASLADO DE DOMINIO: 2% según decreto 217 de fecha 29 de Junio de 1992.-C.JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO o Recaudador de Rentas, en Ocotlán de Morelos, Oax.LIC.PEDRO TOMAS CASAS SIERRA.-Una firma ilegible rúbrica.- a tinta el sello de la Recaudacion de Rentas.-----

SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA DE UN TERRENO DE SEMBRADURA, AL ORIENTE DEL TEMPLO-CATOLICO DE ESTA CIUDAD EN EL PARAJE "GALEANA" A FAVOR DE:FELIPE DE JESUS PERALTA GARNICA, VA EN DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COPIADOS Y COTEJADOS.-OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA A CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 34.



LIC. MARINO ROJAS VILLAVICENCIO.

vll

Hoy se inscribió a las 10 hrs. bajo el número -36- del libro Primero, Sección 1/a (Tit. Traslaticios de Dominio) del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la presente Escritura de compra-venta, habiéndose cubierto los derechos arancelarios en la Recaudación de Rentas de este Distrito Fiscal, según recibo número 176684 Hecho el registro el original se entrega a El interesado y el duplicado con el comprobante de pago se agrega al apéndice del libro aludido.

Ocotlán de Morelos, Oax., 16 de Enero de 19 93

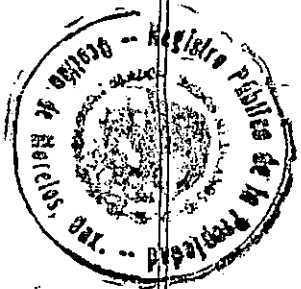
EL REGISTRADOR

EL SECRETARIO

Villavicencio

[Signature]

LIC. VICTOR HUGO ENRIQUEZ MENDOZA. C. FORTUNATO PEREZ CRUZ.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: PERALTA GARNICA NAHUM
 EDAD: 53
 SEXO: H

DOMICILIO: PRIV. DE CAMINO REAL S/N
 SAN ISIDRO LACHICUVICA 71520
 SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAX.

FOLIO: 0000037640073 AÑO DE REGISTRO: 1991-04
 CLAVE DE ELECTOR: PGRNH54112520H100

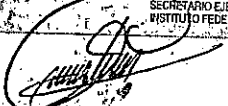

ESTADO: 20 DISTRITO: 5
 MUNICIPIO: 100 LOCALIDAD: 0002 SECCION: 0767



ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

MANUEL LOPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

076702760693

ELECCIONES FEDERALES: 12 15 18 09
 LOCALES: 09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

EXTRACCION DE DATOS: 7 107451

L: 16; 50; 0.828

L: 96; 42; 11.327.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN. TRÁMITE GRATUITO. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.

ACTA DE NACIMIENTO. ENTIDAD: OAXACA. MUNICIPIO: SAN ANTONINO CASTILLO VELAZQUEZ. AÑO DE REGISTRO: 1954. NUMERO DE LIBRO: 0001. NUMERO DE ACTA: 00001. NUMERO DE FOJA: . NUMERO DE TOMO: . CRIB: .

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25/05/2005. FOLIO: 114964571.

enrique	doble	recorte
---------	-------	---------

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales, denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 a 98 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada uno de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Hidalgo, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://gob.nacion.gob.mx/es/mx/SEGOB/>. Directorio de módulos de la CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: NtNP_Lq6IKXXcM5UQ_jyRXjOIsf90nSNsGJVwcnK3w5gauXAb_X1114766776911465925810874

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



NAHUM PERALTA GARNICA
PRESENTE

México D.F., a 14 de junio de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la formulación de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

PERALTA GARNICA NAHUM

PRIV DE CAMINO REAL S N
 LIBERTAD Y CAMINO REAL
 SAN ANTONINO CASTILU * . C.P. 68715
 SAN ANTONINO C VELAS, OAX

NO. DE SERVICIO : 681040501565

NO. DE SERVICIO (RMU): 68715 04-05-26 XAXX-010101 001 CFE

TOTAL A PAGAR:
\$142.00

(CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

PERIODO FACTURADO: 09 MAR 18 - 11 MAY 18

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: 5T66K8

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 27 MAY 18

CORTE A PARTIR:
 28 MAY 18

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior	Total periodo	Precio (M/M)	Subtotal (MX\$)
	Medida	Estimada				
Energía (kWh)	14233		14089	144		
Básico				144	0.793	114.19
Suma				144		114.19

¡Ahora es más fácil! **VISA** **mastercard**

¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta de crédito o débito en nuestros Centros de Atención!

Concepto	Costo de la energía en el mercado				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MX\$)	Concepto	Importe (MX\$)
Suministro	144.76	0.00	0.00	144.76	Energía	114.19
Distribución	0.00	0.00	186.26	186.26	IVA 16%	18.27
Transmisión	0.00	0.00	22.82	22.82	Fac. del Periodo	132.46
CENACE	0.00	0.00	0.88	0.88	DAP	9.13
Energía	0.00	0.00	70.27	70.27	Adeudo Anterior	115.48
Capacidad	0.00	0.00	43.78	43.78	Su Pago	115.00-
SCnMEM	0.00	0.00	0.78	0.78	Total	\$142.07

Apoyo Gubernamental 355.36

¿En qué podemos ayudarte?



Fecha, hora y lugar de impresión: 06 JUL 2018 01:46:16 hrs. Calle Benito Juárez No. 127 Col Centro Occiden de Monterrey Occiden de Monterrey Querqus México CP 71518



NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 68715 04-05-26 XAXX-010101 001 CFE
 01 681040501565 180527 000000142 8



CUENTA: 17DK09C010156320 **CLAVE DE ENVÍO:** Repartir

TOTAL A PAGAR:
\$142.00

(CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)



Lic. Marino Rojas Villavicencio

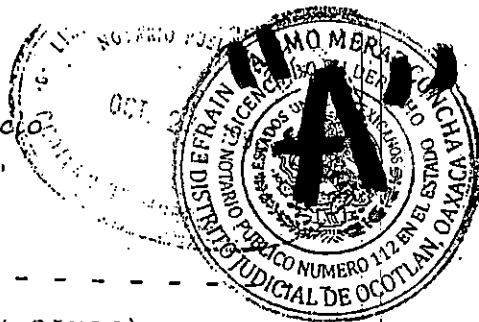
CEO. PROF. 163601

NOTARIO PUBLICO No. 34

OCOTLAN DE MORELOS, DAX.

- - - - -VOLUMEN SESENTA Y TRES- - - - -

- - - - -No. 6, 195 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO) - - - - -



-----En la Ciudad de Ocotlán de Morelos, Distrito de Ocotlán, Estado de Daxaca, siendo las nueve horas con treinta minutos del día, veinticuatro de Octubre de Mil novecientos noventa y seis, YO, C.LIC.MARINO ROJAS VILLAVICENCIO, Notario Público número Treinta y cuatro en el Estado con Cédula Profesional 163601 y residente en esta Población, hago constar el presente CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO, que ante mí celebran por una parte la SRA. SAIRA ROSARIO TRUJILLO MENDOZA quien comparece como apoderada legal del Sr. Nahúm Peralta Garnica, quien envía un poder Notarial a favor de Donante de fecha, 22 de Octubre del corriente año, documento otorgado y firmado ante la fé de la C. Beatriz Babinski, Notario con número de Registro #1065079, residente en los Angeles County California documento que tengo a la vista y del que agrego copia fotostática al apéndice de este Instrumento para que surta sus efectos legales y por la otra parte como DONATARIO: EL JOVEN: NAHUM PERALTA TRUJILLO, a quienes en adelante y para efectos de este Instrumento se les denominará respectivamente como "La Donante" y "El Donatario", lo anterior conforme los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

- - - - -A-N-T-E-C-E-D-E-N-T-E-S- - - - -
----- I.-Manifiestan los contratantes que tienen concertada una operación de DONACION A TITULO GRATUITO, respecto a UN TERRENO DE SEMBRADURA DE TEMPORAL, ubicado al Poniente de la Ex-Hacienda de San Isidro la Chicuvica, perteneciente a este Distrito de Ocotlán de Morelos, Daxaca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE mide (532.30) Quinientos treinta y dos metros treinta centímetros y colinda con propiedad de Nicolás Peralta Garnica; AL PONIENTE mide (517.50) Quinientos diecisiete metros cincuenta centímetros y colinda con propiedad del Sr. José Maldonado; AL NORTE mide (41.115) cuarenta y un metros once centímetros y cinco milímetros y colinda con propiedad de Reynalda y Camino Real; y AL SUR mide (43.00) cuarenta y tres metros y colinda con Terreno de San Antonino Ocotlán.-----

----- II.-La superficie del inmueble es de: 22,075,98m2.-----

-----III.-Por lo que corresponde a la propiedad de este Inmueble manifiesta la Donadora que su Poderdante o Mandante la adquirió por compra hecha al Sr. Herón Teodoro Peralta Mendez, en Contrato Privado de compra-Venta, de fecha, 14 de Junio de 1988, documento (vuelta)...

Cotejado
EMMC



... (de la vuelta)

to que se encuentra autorizado e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida Número: 882, del 29 de Julio de 1988, el cual tengo a la vista para la elaboración del presente y que entrego al Donatario para mayor seguridad del Inmueble. Ex puesto lo anterior formalizan contrato bajo las siguientes: - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

----- PRIMERA: - La Donante enajena el inmueble antes deslindeado al Donatario con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y todo cuanto más de hecho y por derecho le corresponde y pudiera corresponderle en forma gratuita y sin costo alguno por tratarse de una Donación a título gratuito. - - - - -

----- SEGUNDA: - Los contratantes tienen por reproducidas aquí en esta cláusula la ubicación medidas y colindancias del bien objeto de este contrato, como si se insertasen a la letra para todos los efectos de Ley. - - - - -

----- TERCERA: - La Donante responderá por la evicción y saneamiento del citado inmueble que no está gravado conforme a los artículos 1996, 1997 y 2157 del Código Civil del Estado. - - - - -

----- CUARTA: - La Traslación de la propiedad se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 1885, del Código Civil, dándose por recibido el Donatario del Inmueble de referencia sin ninguna otra condición ni formalidad. - - - - -

----- QUINTA: - En este contrato no existe vicio alguno por lo que no son aplicables los artículos 16, 2112 y 2113, del Código Civil citado. - - - - -

----- SEXTA: - En caso de controversia motivada por la celebración de este acto conocerán de la misma los tribunales competentes del Estado de Oaxaca y desde luego se aplicarán las Leyes de la materia. - - - - -

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -

----- LA DONANTE: SRA. SAIRA ROSARIO TRUJILLO MENDOZA, manifiesta ser originaria y vecina de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, con domicilio en calle Morelos 304, casada, nacida el 31 de Julio de 1961 de ocupación las labores del hogar, apta para obligarse y contra y no causante del pago del Impuesto Sobre la Renta. - - - - -

----- EL DONATARIO: NAHUM PERALTA TRUJILLO, manifiesta ser originario y vecino de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, con domicilio en Av. Morelos Num. 304, soltero, nacido el 10 de Septiembre de 1978, de ocupación Estudiante, apto para obligarse y contratar y no causante del pago del Impuesto Sobre la Renta. - - - - -

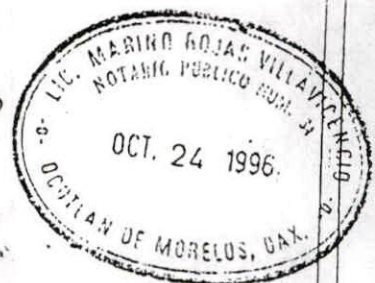
----- YO, EL NOTARIO PUBLICO





Lic. Marino Rojas Villavicencio

CEO. PROF. 183801
NOTARIO PUBLICO No. 34
OCOTLAN DE MORELOS, OAX.
--HOJA DOS--



..... (del Frente)

FE).-1.-Que conozco a los comparecientes en terminos del artículo Cincuenta y ocho de la Ley del Notariado en vigor.2).Que los comparecientes fueron protestados y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes. 3).-Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exáctamente con las manifestaciones hechas por los comparecientes y con documentos originales que tengo a la vista, de los que agrego copia fotostática al apéndice y bajo el número de este Instrumento.4).Que leo este documento a los comparecientes del que les explico su valor y alcance legal, enterados, conformes lo ratifican en todas y cada una de sus partes y previa lectura que le dan la firman en mi unión el día de su otorgamiento.
DOY FE.-Firma el DONANTE:SRA.SAIRA ROSARIO TRUJILLO MENDOZA.- con su puño y letra.-una firma ilegible.-Rúbrica.- firma el Donatario:JOVEN NAHUM PERALTA TRUJILLO, con su puño y letra una firma ilegible.-Rúbrica.- ante mí.-LIC.MARINO ROJAS VILLAVICENCIO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-rúbrica.-a tinta el sello de Autorizar de la Notaría.

Cotejado
EMMC

AUTORIZACION DEFINITIVA:- Autorizo Definitivamente en la Ciudad de Ocotlán de Morelos, Oax, el Instrumento que antecede devueltos que fueron la Nota de Hacienda y de la Recaudación de Rentas, los que se agregan al apéndice y bajo el número de este Instrumento, para que surta sus efectos legales bajo los incisos a).- y b).- a estos que son los nueve días del mes de Noviembre DOY FE.-LIC.MARINO ROJAS VILLAVICENCIO.-Una firma ilegible.-Rúbrica.-a tinta el sello de Autorizar de la Notaría.

I N S E R C I O N E S

NOTA DE HACIENDA:-Exenta de pago conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, quedando de enterado en la declaración el Banco Invertla, S.A., sucursal Ocotlán, Oax, mediante la forma que para tal efecto designa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por tratarse de una Donación.

NOTA DE LA RECAUDACION DE RENTAS:-Que en lo conducente y a la letra dice: Cta.Predial: 547533 se canceló CLAVE CATASTRAL.- No.de Registro: 1,145.-AÑO.- 1996.- MES:XI.-DIA: 05.- REC: 18.- MUNICIPIO:D66.- AGENCIA:04.- No.Cta.Predial: 5 8 7 5 7

(vuelta).....

...(de la vuelta)

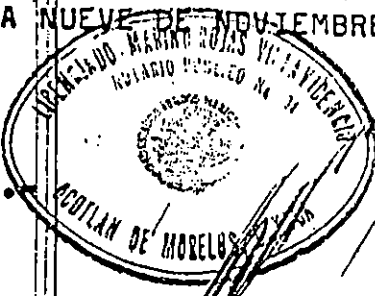
BASE CATASTRAL ASIGNADA N\$15,00000.- TASA:0.5% ANUAL.-IMPUESTO-PREDIAL ANUAL N\$75.00.- IMPUESTO PREDIAL APARTIR DE: 6to.Bimestre de 1996.- TRASLADO DE DOMINIO: Seg. rec. of.43741 con esta fecha, con fundamento en el Art. 27 de la Ley de Hda.Mpal. vigente.- CLAVE:01.- T.DE VENTA:01.- T.DE USO:0122.-EL JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO o RECAUDADOR DE RENTAS EN :OCOTLAN DE MORELOS, OAX.-DRA.MA.DEL SOCORRO VASQUEZ MENDOZA.-una firma ilegible.-Rúbrica.- a tinte un sello con el Escudo Nacional que dice:"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"RECAUDACION DE RENTAS OCOTLAN,OAX.- SECRETARIA DE FINANZAS.- - - - -



SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE ESCRITURA DE DONACION A TITULO GRATUITO, RESPECTO A UN TERRENO DE SEMBRADURA, DE TEMPORAL, UBICADO AL PONIENTE DE LA EX-HACIENDA DE SAN ISIDRO LA CHICUVICA PERTENECIENTE AL DISTRITO DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, OTORGADA A FAVOR DEL JOVEN: NAHUM PERALTA TRUJILLO, PARA QUE LE SIRVA COMOTITULO DE PROPIEDAD , VA EN DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COPIADAS Y COTEJADAS PARA LOS USOS LEGALES QUE DESEE DARLE.-OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 34.

LIC.MARINO ROJAS VILLAVICENCIO.- ROVM101004G12.



vll.

hoy se inscribió a las 10 hrs. bajo el número -1,189- del libro Primero, Sección 1/a. TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la presente Escritura Pública de DONACION a Tit. gratuito. habiéndose cubierto los derechos arancelarios en la Recaudación de Rentas de este Distrito Fiscal, según recibo número 43742, Hecho el registro el original se entrega a el Notario, - - -y el duplicado con el comprobante de pago se agrega al apéndice del libro aludido.

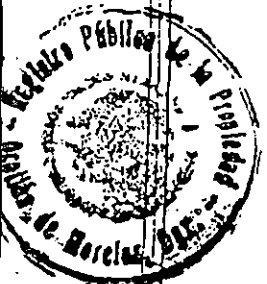
Ocotlán de Morelos, Oax., 27 de noviembre de 1996.

EL JUEZ REGISTRADOR

LA SRIA. JUDICIAL.

LIC. TERESA VAZQUEZ LOPEZ.

LIC. ANA BERTHA RUIZ LOPEZ.



---YO, LICENCIADO EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DOCE, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE OCOTLÁN DE MORELOS OAXACA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA; -----

-----CERTIFICO-----

---- QUE EL PRESENTE CUADERNILLO DE COPIAS XEROGRÁFICAS, COMPUESTA DE DOS FOJAS, IMPRESAS POR AMABAS CARAS, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, MISMO QUE AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO Y SE RELACIONA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 1983 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES) VOLUMEN NÚMERO 27 (VEINTISIETE) DEL PROTOCOLO A MI CARGO, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. DOY FE.- OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, A CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DOCE.
EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ANTONIO CRUZ
 CRISOFORO JOSE
 DOMICILIO: PROL DE MORELOS 8
 COL CENTRO 71510
 OCOTLAN DE MORELOS, OAX.
 FOLIO: 0000037639677 AÑO DE REGISTRO: 1991-00
 CLAVE DE ELECTOR: ANCR50042020H400
 CURP: AOCC500420HOCNRR05
 ESTADO: 20 MUNICIPIO: 067
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0618
 EMISION: 2010 VIGENCIA HASTA: 2020


EDAD: 59
 SEXO: H



ESTADO DE OAXACA
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACAS,
 CURSAS O ENDEBADERIAS
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS SI SEAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA

EDUARDO JACOBO MALDONADO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

L: 16° 47' 12.101

L: 96; 39; 3.852.

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE AOCC500420HOCNRR05 NOMBRE CRISOFORO JOSÉ ANTONIO CRUZ FECHA DE INSCRIPCIÓN 10/10/2008 FOLIO 155683525	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: OAXACA MUNICIPIO: OCOTLAN DE MORELOS AÑO DE REGISTRO: 1950 NUMERO DE LIBRO: 0001 NUMERO DE ACTA: 00059 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: 001 CRIP: 

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACION PARA LA ADMINISTRACION DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Plantá baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

REVERSO

REVERSO

enmique

doble

recorte

ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: 1b7d52f5da95da2f3ffb6bb44fcc26ce1902547d2f8d3977eb7831ec12a9c947



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

CRISOFORO JOSE ANTONIO CRUZ
PRESENTE

México D.F., a 11 de agosto de 2010

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Queridos ciudadanos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELGURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

ANTONIO CRUZ CRISÓFORO JOSÉ
 MORELOS 8 ADELANTE GASOLINERA
 PAGO FINIQUITO 89122
 OCOTLAN DE MORELOS U. C.P. 71510
 OCOTLAN, OAX

TOTAL A PAGAR:
\$558.00
 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS
 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO: 681991231711
RMU: 71510 99-12-23 XA0X-010101 002 CFE

PERIODO FACTURADO: 19 ABR 18 - 20 JUN 18

TARIFA: PDBT **NO. MEDIDOR:** 50Y42R **MULTIPLICADOR:** 1 **LIMITE DE PAGO:** 06 JUL 18 **CORTE A PARTIR:** 07 JUL 18

Concepto **Lectura actual** **Lectura anterior** **Subtotal** **días fuera de verano**
 Medida ● Estimada ● Medida ● Estimada ● periodo periodo Precio (MXN) Subtotal (MXN)

Energía (kWh)	07181	07078			
---------------	-------	-------	--	--	--

Nueva regulación: Conoce los cambios de la Reforma Energética en tu aviso recibo.

1. Conoce tu nuevo recibo
2. Cambia nuestra razón social.
3. Tu número de servicio cambia de 12 a 27 dígitos y es portable.
4. Tu recibo incluye el costo de la energía en el Mercado
5. Conoce qué porcentaje de tu consumo, recibe apoyo gubernamental (aplica al sector doméstico)
6. Infórmate del nuevo esquema tarifario

días fuera de verano

días de verano

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kWh	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	144.76	0.00	0.00	144.76	Cargo Fijo	144.76
Distribución	0.00	0.00	108.59	108.59	Energía	305.84
Transmisión	0.00	0.00	16.33	16.33	Subtotal	450.60
CENACE	0.00	0.00	0.83	0.83	IVA 16%	72.09
Energía	0.00	0.00	111.03	111.03	Fac. del Periodo	522.69
Capacidad	0.00	0.00	68.70	68.70	DAP	36.04
SCoMEM	0.00	0.00	0.56	0.56	Adeudo Anterior	535.18
Total	144.76	0.00	305.84	450.60	Su Pago	535.00
					Total	\$558.91

(1) Otros MEAL: Costos relacionados con los servicios del Mercado.
 (2) DAP: Derecho al Abonado Público.
 (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: **NÚMERO DE SERVICIO (RMU):** Juárez No.127 Col Centro Ocotlan de Morelos Ocotlan de Morelos Oaxaca México CP 71510 99-12-23 XA0X-010101 002 CFE
01 681991231711 180708 00000558 7



CUENTA: 30DK09C370201210 **CLAVE DE ENVÍO:** Repartir

TOTAL A PAGAR:
\$558.00
 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)



Morales Amaya

NOTARIA PÚBLICA No. 75

CUENTA PREDIAL Núm. 039229.

Lic. Miguel Angel Morales Amaya

Testimonio: TERRENO DE SEMBRADURA DE TEMPORAL, ubicado al ORIENTE del Templo Catolico de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán.

Volumen: 317

Instrumento: 18665

Oaxaca de Juárez, Oax. a treinta de Abril del dos mil dos.



...ado en fecha veintinueve de Julio de mil novecientos y dos, bajo el número 392 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS) Ciudadano Licenciado JESUS ROJAS VILLAVICENCIO, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, contrato que se encuentra debidamente inscrito bajo el Registro número 47 (CUARENTA Y SIETE) del Libro PRIMERO, de los Libros de la Sección Primera relativa a "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO" del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, en fecha diez de Enero de mil novecientos ochenta y tres. Respecto de un terreno de sembradura de temporal, ubicado al Oriente del Templo Católico de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca.

-----II.- Que tramitaron y obtuvieron el permiso de Subdivisión del predio marcado con el inciso a) de la declaración que antecede, mismo que les fue concedido mediante Expediente número 012/2002 (DOCE, DIAGONAL, DOS MIL DOS), en fecha veinte de Mayo del dos mil dos, expedido a su favor por el Ciudadano AURELIO LEONCIO AGUILAR, Alcalde Unico Constitucional de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca.

-----III.- Que tramitaron y obtuvieron el permiso de Fusión de los predios mencionados anteriormente, mismo que les fue concedido mediante Expediente número 012/2002 (DOCE, DIAGONAL, DOS MIL DOS), en fecha veinte de Mayo del dos mil dos, expedido a su favor por el Ciudadano AURELIO LEONCIO AGUILAR, Alcalde Unico Constitucional de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca.

-----III.- Que han convenido con los Ciudadanos JOSE ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ, la compraventa de los bienes inmuebles mencionados anteriormente, fusionados en uno sólo, que se describirá más adelante y bajo la protesta otorgada manifiestan que éste bien se encuentra libre de gravámenes, de limitaciones de dominio y al corriente del pago de las contribuciones de ley.

-----DECLARAN LOS COMPRADORES.-Que conocen perfectamente el predio objeto del presente contrato y que aceptan como antecedentes de propiedad lo manifestado por los vendedores y que hacen suyas dichas declaraciones, en virtud de que saben que son de buena fe.

-----Expuesto lo anterior, el presente contrato se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S

-----PRIMERA.-Los Ciudadanos JAVIER TOSCANO PACHECO Y ROSA LIBERTY CABALLERO DE TOSCANO, venden en forma pura, absoluta,

Handwritten mark





Morales Amaya

DOCUMENTO NUMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diecinueve horas del día treinta de Abril del dos mil dos, ante mí, Licenciado MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA, Notario Público Número Setenta y Cinco en el Estado de Oaxaca, con residencia en ésta Capital y en ejercicio de mis funciones:--

-----H A G O C O N S T A R.-----El CONTRATO DE COMPRAVENTA que ante mi formalizan por una parte los Ciudadanos JAVIER TOSCANO PACHECO Y ROSA LIBERTY CABALLERO DE TOSCANO como VENDEDORES y por la otra los Ciudadanos JOSE ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ como COMPRADORES, de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

-----D E C L A R A C I O N E S -----

-----PROTESTA DE LEY.-----Enterados y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes y bajo protesta de decir verdad declararon.-----

-----I.-----DECLARAN LOS VENDEDORES.-----Que adquirieron los bienes inmuebles que ahora enajenan fusionados en uno sólo, mediante:-----

-----a).----- Contrato privado de compraventa, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos, autorizado en fecha veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 395 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO) por el Ciudadano Licenciado JESUS ROJAS VILLAVICENCIO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, contrato que se encuentra debidamente inscrito bajo el Registro número 48 (CUARENTA Y OCHO) del Libro PRIMERO, de los Libros de la Sección Primera relativa a "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO" del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, en fecha diez de Enero de mil novecientos ochenta y tres. Respecto de un terreno de sembradura de temporal, ubicado al Norte del Templo Católico de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- Mide 128.00 (CIENTO VEINTIOCHO METROS) y colinda con PROPIEDAD DE PABLO MANZANO HERNANDEZ; AL SUR.- Mide 120.00 (CIENTO VEINTE METROS) y colinda con CONCEPCION MARTHA GAYTAN BELTRAN DE BAUTISTA; AL ORIENTE.- Mide 31.00 (TREINTA Y UN METROS) y colinda con CARRETERA OAXACA A PUERTO ANGEL; Y AL PONIENTE.- Mide 31.00 (TREINTA Y UN METROS) y colinda con CAMINO VIEJO A SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN.-----

-----b).----- Contrato privado de compraventa, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos,



sin reservas, ni limitación alguna, a los Ciudadanos JOSE ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ quienes compran para sí el terreno de sembradura de temporal actualmente ubicado al frente del Templo Católico de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Empezando por el NORTE en 67.60 (SESENTA Y SIETE METROS CON SESENTA), colinda con JUAN ABEL PORRAS SARMIENTO, inflexión al Sur por el PONIENTE en 51.00 (CINCUENTA Y UN METROS), colinda con CAMINO VIEJO A SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, inflexión al Oriente, por el SUR 81.00 (OCHENTA Y UN METROS) colinda con JESUS MANUEL GAYTAN ESTRADA, inflexión al Norte por el ORIENTE en 16.00 (DIECISEIS METROS), inflexión al Oriente, por el NORTE en 40.00 (CUARENTA METROS), en estos dos vientos colinda con JUAN ABEL PORRAS SARMIENTO, inflexión al Norte, por el ORIENTE en 5.00 (CINCO METROS), colinda con LA CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL, inflexión al Poniente por el NORTE en 40.00 (CUARENTA METROS), inflexión al mismo Norte por el ORIENTE en 10.00 (DIEZ METROS), en estos dos vientos colinda con RUFINO ABELARDO LOPEZ LOPEZ, sigue la medida al Poniente, por el NORTE en 19.68 (DIECINUEVE METROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMETROS), inflexión al mismo Norte por el último ORIENTE, en 20.00 (VEINTE METROS), llegando hasta el punto de partida, en estos lados colinda con HEREDEROS DE LUIS OLIVERA MARTINEZ.- Transmitiendo los vendedores a los compradores la propiedad de éste bien, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde.-----

-----SEGUNDA.-El precio total de ésta operación es por la cantidad de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que los vendedores reconocen y aceptan haber recibido a su entera satisfacción antes de éste acto de manos de los compradores a quienes debe servirles ésta cláusula como recibo formal de pago.-----

-----TERCERA.-Los contratantes manifiestan que es justo el precio fijado y que ninguna de las partes se enriquece a expensas de la otra, por lo que renuncian a las acciones de nulidad y rescisión a que se refieren los Artículos dieciséis, mil setecientos cincuenta y cuatro, dos mil ciento cuatro y dos mil ciento doce del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca.-----

-----CUARTA.-Los vendedores se obligan al saneamiento jurídico de lo vendido para el caso de evicción.-----

-----QUINTA.-Los compradores aceptan la presente operación en sus términos y se dá por recibidos del predio materia de éste contrato, sin necesidad de ningún otro requisito o formalidad legal.-----



RALES DE LEY DE LOS CONTRATANTES.-Manifestaron bajo otorgada, ser Mexicanos por nacimiento al igual

VENDEDORES.-Los Ciudadanos JAVIER TOSCANO PACHECO Y BERTY CABALLERO DE TOSCANO, el primero originario de Atzumba, Puebla y la segunda originaria de Metlatonoc, Guerrero, ambos vecinos de San Pablo Etla, Oaxaca, con domicilio común en la calle Circuito Ex-hacienda del Rosario, Colonia Valle Esmeralda, Hacienda Blanca en esa Población y de paso por ésta Ciudad de Oaxaca, el primero nacido el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta, y la segunda nacida el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, casados entre sí, de ocupación Profesores de Educación superior, quienes manifiestan encontrarse al corriente en el Pago de Impuesto sobre la Renta, sin justificarlo ante el suscrito.

LOS COMPRADORES.- Los Ciudadanos JOSE ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ, el primero originario de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, y la segunda originaria de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca, ambos vecinos de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, con domicilio común en Prolongación de Morelos sin número, en esa Población y de paso por ésta Ciudad de Oaxaca, el primero nacido el día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta, y la segunda nacida el día catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casados entre sí, el primero soldador, quien manifiesta encontrarse al corriente en el Pago de Impuesto sobre la Renta, sin justificarlo ante el suscrito, y la segunda de ocupación las del Hogar, quien no causa el pago del Impuesto sobre la Renta.

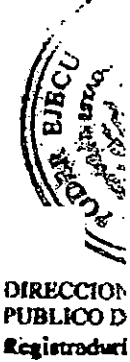
YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:

I.-Que conozco a los contratantes en los términos del Artículo sesenta y tres, Fracción décima tercera, Inciso "A" de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca y a mi juicio son capaces legalmente para obligarse y contratar.

II.-Que los vendedores exhiben en éste acto el original de la escritura que los ampara como propietarios del predio que ahora enajenan.

III.-Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con lo manifestado por los contratantes.

IV.-Que leí ésta escritura a los intervinientes explicándoles el valor, alcance y consecuencias jurídicas del acto; así como las disposiciones Fiscales, Federales y Estatales vigentes y manifestando quedar enterados y responsabilizándose de tales obligaciones contraídas



ratificaron su contenido y firmaron en la misma fecha del encabezamiento.----- D O Y F E -----

.- JAVIER TOSCANO PACHECO.- FIRMA Y RUBRICA.- ROSA LIBERTY CABALLERO DE TOSCANO.- FIRMA Y RUBRICA.- JOSE ANTONIO CRUZ.- FIRMA Y RUBRICA.- CATALINA CRUZ MUÑOZ.- FIRMA Y RUBRICA.- ANTE MI, LICENCIADO MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

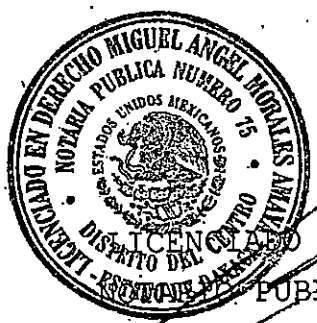
-----Autorizo definitivamente en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día cinco de Julio del dos mil dos, previa devolución del aviso dado a la Delegación del Instituto Catastral en Ocotlán de Morelos, Oaxaca, el que en unión de la declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Enajenación de Bienes, agrego al apendice con el número de esta escritura y marcados respectivamente con las letras "A" y "B".----- DOY FE -----

DOCUMENTOS DEL APENDICE-----

-----"A".-DECLARACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y SOBRE ENAJENACION DE BIENES I.S.R.-----

-----"B".- EL OFICIO DE TRASLADO DE DOMINIO DEVUELTO DE LA DELEGACION CATASTRAL EN OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, CON LA SIGUIENTE ANOTACION: PARA USO DE LA OFICINA.- BASE CATASTRAL ASIGNADA: \$ 48,000.00.- TASA ANUAL: 0.5%. - IMPUESTO PREDIAL ANUAL: \$ 240.00.- EMISION: TERCER BIMESTRE DEL 2002.- TRASLADO DE DOMINIO: SEGUN RECIBO DE NUMERO 574871. DE FECHA 25/06/2002.- NUMERO DE REGISTRO 561.- AÑO: 2002.- MES 06. DIA 25.- CLAVE CATASTRAL NUMERO 01810300600039229.- EL DELEGADO CATASTRAL EN OCOTLAN DE MORELOS.- C.P. JOSE ROMERO V.- FIRMA.-UN SELLO ENTINTADO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.- DELEGACION CATASTRAL EN OCOTLAN.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y COTEJADO CON EL MISMO QUE VA EN TRES FOJAS, DOS UTILIZADAS POR AMBAS CARAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO, QUE VAN SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS DEBIDAMENTE, QUE SE EXPIDE FAVOR DE LOS CIUDADANOS JOSE ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ, A QUIENES DEBE SERVIRLES COMO TITULO DE PROPIEDAD.- EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOS.----- DOY FE.-----



Miguel Angel Morales Amaya
LICENCIADO MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y CINCO.

DI 04 2002

INST.18665, del 317.

REGISTRO NÚMERO 373 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES).

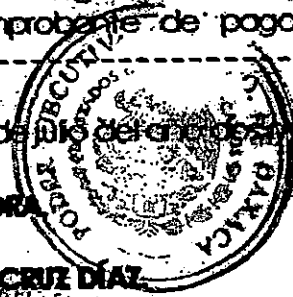
El presente testimonio de **COMPRAVENTA**, fue recibido a las 10:43 horas del día 05 de julio del 2002; y quedó registrado hoy con el carácter **DEFINITIVO** en el tomo **10**, de la **Sección Primera (TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO)**, del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, con el número al principio anotado. Previo el Pago de los Derechos Arancelarios correspondientes que fueron cubiertos en la Recaudación de Rentas de este Distrito Fiscal según comprobante número 574871 E. Hecho el registro se entrega el original al interesado y el duplicado con el comprobante de pago se agrega al apéndice respectivo.

---Ocotlán de Morelos, Oaxaca, cinco de julio del año dos mil dos---

LA REGISTRADORA

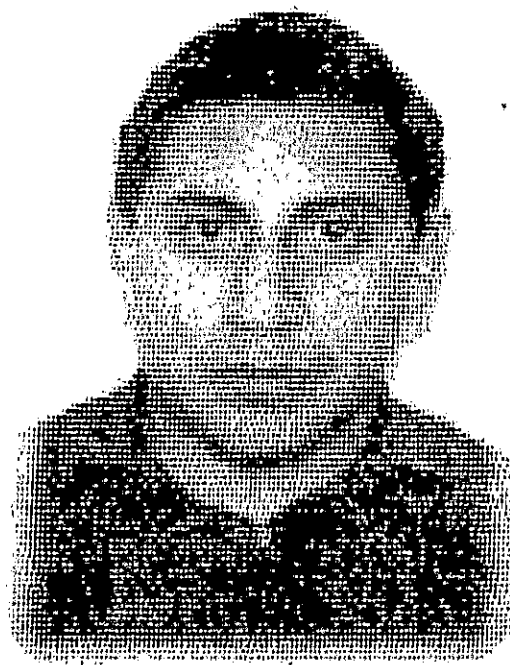
U.C. ERNESTINA GLOBA CRUZ DÍAZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD
Registraduría de Ocotlán, Oax





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

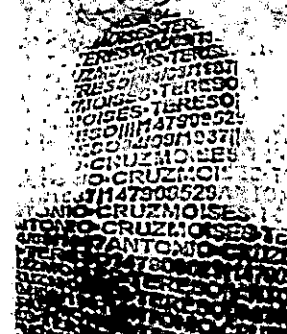


NOMBRE
ANTONIO
CRUZ
MOISES TERESO

FECHA DE NACIMIENTO
04/09/1987

SEXO H

DOMICILIO
PROL MORELOS 8
COL CENTRO 71510
OCOTLAN DE MORELOS, OAX.



CLAVE DE ELECTOR ANCRMS87090420H200

CURP AOCM870904HOCNRS08 AÑO DE REGISTRO 2006 01

ESTADO 20 MUNICIPIO 067 SECCIÓN 0617

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

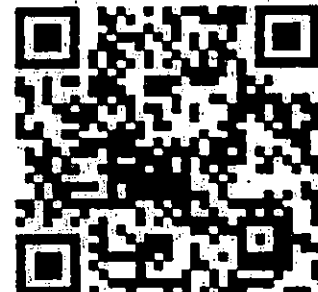
L: 16°47' 18.089

L 96°39' 4.463



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



8005076

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1479095298<<0617085729088
8709044H2612317MEX<01<<31155<7
ANTONIO<CRUZ<<MOISES<TERESO<<<



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:
AOCM870904HOCNRS08

Nombre:
MOISES TERESO ANTONIO CRUZ



Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
20/03/1998	13244549	OAXACA



120068198700514

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

MOISES TERESO ANTONIO CRUZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la rucción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

ANTONIO CRUZ CRISOFORO JOSÉ

MORELOS 8 ADELANTE GASOLINERA
 PAGO FINIQUITO 99122
 OCOTLAN DE MORELOS U. C.P. 71510
 OCOTLAN, OAX.

TOTAL A PAGAR:

\$558.00

(QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO: 681891231711
RMU: 71510 99-12-23 XAXX-010101 002 CFE

PERIODO FACTURADO: 19 ABR 18 - 20 JUN 18

TARIFA: PDBT

NO. MEDIDOR: 50Y42R

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 06 JUL 18

CORTE A PARTIR:
07 JUL 18

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Subtotal periodo	días fuera de verano	
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			Precio (MXN)	Subtotal (MXN)

Energía (kWh) 07181 07078

Nueva regulación: Conoce los cambios de la Reforma Energética en tu aviso recibo

1. Conoce tu nuevo recibo
2. Cambia nuestra razón social
3. Tu número de servicio cambia de 12 a 27 dígitos y es portable
4. Tu recibo incluye el costo de la energía en el Mercado
5. Conoce qué porcentaje de tu consumo, recibe apoyo gubernamental (aplica al sector doméstico)
6. Infórmate del nuevo esquema tarifario

días de verano

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/KW	\$/KWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	144.76	0.00	0.00	144.76	Cargo Fijo	144.76
Distribución	0.00	0.00	108.59	108.59	Energía	305.84
Transmisión	0.00	0.00	16.33	16.33	Subtotal	450.60
CENACE	0.00	0.00	0.83	0.83	IVA 16%	72.09
Energía	0.00	0.00	111.03	111.03	Fac. del Periodo	522.69
Capacidad	0.00	0.00	68.70	68.70	DAP	36.04
SCnMEM	0.00	0.00	0.66	-0.56	Adeudo Anterior	535.18
Total	144.76	0.00	305.84	450.60	Su Pago	-535.00
					Total	\$558.91

(1) Otros MEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado.
 (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público.
 (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: **NÚMERO DE SERVICIO (RMU)** 71510 99-12-23 XAXX-010101 002 CFE

01 681891231711 180708 00000558 7



CUENTA: 300K09C370201210

CLAVE DE LÍMITE DE PAGO

TOTAL A PAGAR:

\$558.00

(QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Lic. Efraín Máximo Meraz Concha

NOTARIO PÚBLICO 112
OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA
VOLUMEN NÚMERO SESENTA Y DOS



-----INSTRUMENTO NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS-----

En la ciudad de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, Distrito de Ocotlán, Estado de Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos siendo las doce horas del día cinco de noviembre del año dos mil quince, Yo, Licenciado **EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA**, Notario Público Número Ciento Doce en el Estado, con residencia en la Avenida Dieciséis de Septiembre, número Ciento Tres, en esta Ciudad, HAGO CONSTAR:-----

EL CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE, QUE ANTE MÍ CELEBRAN:-----

Como parte DONANTE: **CRISÓFORO JOSÉ ANTONIO CRUZ** también conocido como **JOSÉ ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ**.-----

Como parte DONATARIA: **MOISÉS TERESO ANTONIO CRUZ**.-----

--- Ambas partes, bajo protesta de decir verdad, y advertidos por mí de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, sujetan el contrato al tenor de lo que expresan las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

-----DECLARACIONES-----

- 1.- Manifiesta la parte DONANTE:-----
Que son propietarios de **UN TERRENO DE SEMBRADURA DE TEMPORAL** UBICADO AL ORIENTE DEL TEMPLO CATÓLICO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, y cuyas medidas y lindancias son las siguientes: AL NORTE mide 67.60 mts. (Sesenta y siete metros con sesenta centímetros) y colinda con Juan Abel Porras Sarmiento, inflexión al Sur por el PONIENTE en 51.00 mts. (Cincuenta y un metros), colinda con Camino viejo a San Juan Chilateca, Ocotlán, inflexión al Oriente, por el Sur en 81.00 mts. (Ochenta y un metros) colinda con Jesús Manuel Gaytán Estrada, inflexión al Norte por el ORIENTE en 16.00 (Dieciséis metros), inflexión al Oriente, por el Norte en 40.00 mts. (Cuarenta metros), en estos dos vientos colinda con Juan Abel Porras Sarmiento, inflexión al Norte, por el ORIENTE en 5.00 mts. (Cinco metros), colinda con la Carretera Oaxaca-Puerto Ángel, inflexión al Poniente por el NORTE en 40.00 mts. (Cuarenta metros), inflexión al mismo norte por el ORIENTE en 10.00 mts. (Diez metros), en estos dos vientos colinda con Rufino Abelardo López López, sigue la medida al Poniente por el NORTE en 19.68 mts. (Diecinueve metros con sesenta y ocho centímetros), inflexión al mismo Norte por el último ORIENTE, en 20.00 mts. (Veinte metros), llegando hasta el punto de partida, en estos dos vientos colinda con Herederos de Luis Olivera Martínez.-----
- 2.- Que acredita la posesión de dicho inmueble con escritura pública de compra venta de fecha treinta de abril del año dos mil, bajo el Instrumento dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco, volumen número trescientos diecisiete, expedido por



COTEJO E.M.M.C.

el Licenciado Miguel Ángel Morales Amaya, notario público número setenta y cinco.-----

--- 3.- Que la mencionada escritura, quedó inscrita bajo el registro número 373 (trescientos setenta y tres), con carácter definitivo, en el tomo 10 (diez) de la sección primera "títulos traslativos de dominio" del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, con fecha ocho de julio del año dos mil dos.-----

--- 4.-Que por oficio de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil quince, El Ciudadano Juan Luis Santiago Paz, Alcalde Único Constitucional del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca, llevo a cabo la diligencia de apeo y deslinde del predio antes descrito, la cual arrojó las siguientes medidas y colindancias: empezando por el Norte en 67.60 mts. (Sesenta y siete metros con sesenta centímetros) y colinda con Juan Abel Porras Sarmiento, inflexión al Sur por el poniente en 41.00 mts. (Cuarenta y un metros) y colinda con Camino Viejo a San Juan Chilateca, Ocotlán, inflexión al Oriente, por el Sur 81.00 mts. (Ochenta y un metros) y colinda con Jesús Manuel Gaytán Estrada, inflexión al Norte por el Oriente en 16.00 mts. (Dieciséis metros) inflexión al Oriente, por el Norte en 40.00 mts. (Cuarenta metros) en dos vientos colinda con Juan Abel Porras Sarmiento, inflexión al norte por el Oriente en 5.00 mts. (Cinco metros) y colinda con la carretera Oaxaca- Puerto Ángel, inflexión al Poniente por el Norte en 40.00 mts. (Cuarenta metros), inflexión al mismo norte por el Oriente en 10.00 mts. (Diez metros) en estos dos vientos colinda con Rufino Abelardo López López, sigue la medida al Poniente, por el Norte, en 19.68 mts. (Diecinueve metros con sesenta y ocho centímetros), inflexión al mismo Norte por el ultimo Oriente en 20.00 mts. (Veinte metros), llegando hasta el punto de partida, en estos dos lados colinda con herederos de Luis Olivera Martinez.-----

--- 5.- Por oficio de fecha treinta y uno de octubre del dos mil quince, se autorizó la subdivisión del predio antes descrito, cuyo lote objeto de la presente donación es la **FRACCION 1 (UNO), SEGREGADO DE UN TERRENO DE SEMBRADURA DE TEMPORAL ACTUALMENTE UBICADO AL ORIENTE DEL TEMPLO CATÓLICO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA;** cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL ORIENTE:** mide 16.00 mts. (Dieciséis metros) y colinda con Juan Abel Porras Sarmiento; **AL PONIENTE:** mide 16.00 mts. (Dieciséis metros) y colinda con fracción restante; **AL NORTE:** mide 27.00 mts. (Veintisiete metros) y colinda con fracción restante; **AL SUR:** mide 27.00 mts. (Veintisiete metros) y colinda con Jesús Manuel Gaytán Estrada.---

---II.-Manifiesta la parte donataria.-----

---- 1.-Que tiene bien identificado el inmueble objeto de esta donación, tanto a su ubicación como a sus medidas y colindancias.-----



REGISTRO
OCOTLÁN

Lic. Espin Máximo Merax Concha

NOTARIO PÚBLICO 112

OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA



--- III.-Declaran las partes contratantes de manera expresa y previo acuerdo voluntades, bajo protesta legal de decir verdad, que el inmueble objeto de esta escritura se encuentra libre de gravámenes de dominio y al corriente de sus pagos correspondientes, y que están conformes en firmar la presente escritura, liberando al suscrito Notario actuante de cualquier responsabilidad presente o futura que por este concepto pudiera suscitarse.

--- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA: CRISÓFORO JOSÉ ANTONIO CRUZ también conocido como JOSÉ ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ, DONAN GRATUITAMENTE, de manera absoluta, pura, sin reserva ni limitación alguna, en forma incondicional e irrevocable, libre de gravámenes y responsabilidades fiscales a su hijo MOISÉS TERESO ANTONIO CRUZ, quien acepta para sí, con toda Acción, Derecho, y todo cuanto le pertenezca, la presente Donación que se hace en este acto respecto de la posesión de la totalidad del bien Inmueble objeto de este contrato, y cuya ubicación, medidas y colindancias, quedaron precisadas en el punto CUATRO, del capítulo Primero de DECLARACIONES; las que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA: La presente donación se verifica en forma gratuita, pura y simple, sin existir dolo ni lesionarse derecho alguno, por lo que los comparecientes renuncian a las acciones de nulidad y rescisión a los que se refieren los artículos dieciséis, mil setecientos cincuenta y cuatro, dos mil ciento cuatro y dos mil ciento doce, del código civil vigente en el Estado de Oaxaca.

TERCERA: Como formal consecuencia, la parte donante transmiten la propiedad y posesión del inmueble materia de la presente donación a la parte donataria, y ésta se dan por recibida, sin necesidad de ninguna otra formalidad.

CUARTA: La parte donante se obliga con la parte donataria, al saneamiento del inmueble donado para el caso de evicción en términos de ley.

QUINTA: Para toda controversia de carácter Judicial, relacionado con este instrumento, los contratantes se someten a la Jurisdicción de las Leyes y Tribunales competentes del Estado de Oaxaca.

-----GENERALES DE LEY-----

LOS COMPARECIENTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTAN SER MEXICANOS POR NAÇIMIENTO Y POR SUS GENERALES: LA PARTE DONANTE: CRISÓFORO JOSÉ ANTONIO CRUZ también conocido como JOSÉ ANTONIO CRUZ, originario y vecino de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, nacido el día veinte de abril de mil novecientos cincuenta, con domicilio en la Prolongación de Morelos sin número, estado civil casado, herrero; quien se identifica con su credencial de elector que le expidió el Instituto



DE OAXACA

COTEJO E.M.M.C.

112

LETRA
LETRA
\$12,27
018 10

Federal Electoral según folio 0000037639677; **CATALINA CRUZ MUÑOZ**, originaria de San Juan Chiláteca, Ocotlán, Oaxaca y vecina de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, nacida el día catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con domicilio en la Prolongación de Morelos sin número, estado civil casada, dedicada a las labores del hogar; quien se identifica con su credencial de elector que le expidió el Instituto Federal Electoral según número identificador 0618137725262; **MOISÉS TERESO ANTONIO CRUZ**, originario y vecino de Ocotlán de Morelos, nacido el día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, con domicilio en la Prolongación de Morelos número seiscientos treinta y cuatro, estado civil soltero, empleado; quien se identifica con su credencial de elector que le expidió el Instituto Federal Electoral según folio 0620042200355.

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO-----

--- I.- Que conozco a los contratantes en términos de lo previsto por el artículo 63, Fracción XIII, inciso A), de la Ley del Notariado vigente en el Estado, quienes a mi juicio conceptúo que tienen capacidad legal para obligarse y contratar, sin que exista constancia en contrario en éste mismo acto.

---II.-Que lo relacionado e inserto concuerda con los originales que tuve a la vista, a los que me remito, y a lo declarado de viva voz por los contratantes.

---III.- Que los comparecientes celebran este acto advertidas por mí de las penas en que incurrirían los falsos declarantes.

---IV.-Que al efecto de la legal identificación de los comparecientes, tuve a la vista las identificaciones antes relacionadas, copias de las cuales, previo cotejo, agrego al apéndice de este instrumento.

---IV.- Que leí en voz alta a los comparecientes, el contenido íntegro del presente contrato, explicándoles su valor y alcances legales, quienes manifestando su conformidad, lo ratifican y firman ante mí el día de su fecha.- DOY FE.

CRISÓFORO JOSÉ ANTONIO CRUZ también conocido como **JOSÉ ANTONIO CRUZ**.- Rúbrica.- **CATALINA CRUZ MUÑOZ**.- Rúbrica.- **MOISÉS TERESO ANTONIO CRUZ**.- Rúbrica.- Firma.- **LICENCIADO EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA**.- Rúbrica.- Sello de autorizar.

-----AUTORIZACIÓN DEFINITIVA-----

En la Ciudad de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis, autorizo definitivamente este instrumento, por haber quedado cumplidos los requisitos legales correspondientes. Doy fe.- **Licenciado EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA**. Firma.- Sello de autorizar

-----DOCUMENTOS DEL APÉNDICE-----

LETRA "A": Antecedente de propiedad.

LETRA "B": Apeo y deslinde.

LETRA "C": Permiso de Subdivisión.



REGISTRO
OCOTLÁN

LETRA "D": Identificación de la compareciente.-----

LETRA "E": CEDULA CATASTRAL.- BASE CATASTRAL ASIGNADA: \$12,276.00.- CUENTA CATASTRAL: 70588.- CLAVE CATASTRAL ASIGNADA: 018 103 00 000 000 000 000 0000.- OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA A 7 DE ENERO DE 2016.- DELEGADO CATASTRAL EN OCOTLÁN DE MORELOS C.P. YOLANDA MENDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.- UN SELLO A TINTA CON EL ESCUDO NACIONAL CON LA FRASE QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE FINANZAS. INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA DELEGACIÓN CATASTRAL EN OCOTLÁN.-----

ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN QUE SACADO DE SUS ORIGINALES Y COTEJADO CON LOS MISMOS, VA EN TRES FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA COMPRA VENTA Y SE EXPIDE A FAVOR DE MOISÉS TERESO ANTONIO CRUZ, COMO TÍTULO QUE ACREDITE SU DERECHO DE PROPIEDAD; EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.----



DUR. DE MORELOS OAX

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
LIC. EFRAIN MAXIMO MERAZ



Efraim Maximo Meraz
Notario Público
Ocotlán de Morelos, Oaxaca

COTEJO EFR.M.S.



Anexo al instrumento número 4,622 (Cuatro Mil Seiscientos Veintidós).
Volumen Número 62 (Sesenta y Dos).
Notario Público Número 112 del Estado de Oaxaca.

**REGISTRÓ PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
SECCIÓN PRIMERA**

Siendo las 14:26 Horas del día 11 de Febrero de 2016, Se presentó para su Registro el presente Testimonio, mismo que fue inscrito con CARÁCTER DEFINITIVO, bajo la partida número 39 (Treinta y Nueve), del Tomo 53 (Cincuenta y Tres) de la Sección Primera "Registro de la Propiedad" de Este Distrito Judicial, previo el pago de los derechos de arancel al Fisco del Estado, según comprobante de pago 31600108784, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Ocotlán de Morelos, Ocotlán, Oaxaca a 09 de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.



REGISTRADURA DE
OCOTLÁN MORELOS OAX

REGISTRADORA DEL DISTRITO.

MARIANA CABRERA LÓPEZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UR. DE
REL. TAX

ANOTACIÓN MARGINAL.
DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LOS CC. CRISÓFORO JOSÉ ANTONIO CRUZ, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 4622, VOLUMEN 62, CORRESPONDIENTE A LA NOTARÍA NÚMERO 112 A CARGO DEL LIC. EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA, Y RECIBIDA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016, EN DONDE SE ACOMPAÑA LA DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, AUTORIZADA POR EL C. JUAN LUIS SANTIAGO PAZ, ALCALDE ÚNICO CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA CONJUNTAMENTE CON EL C. MIGUEL FERNANDO CORDOVA HERNANDEZ, SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, AUTORIDAD MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLÁN, DEL ESTADO DE OAXACA. RESPECTO AL TERRENO DE SEMBRADURA DE TEMPORAL UBICADO ACTUALMENTE AL ORIENTE DEL TEMPLO CATÓLICO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, QUEDANDO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: -----

POR EL NORTE MIDE 67.60 MTS. (SESENTA Y SIETE METROS, SESENTA CENTÍMETROS), Y COLINDA CON JUAN ABEL PORRAS SARMIENTO, INFLEXIÓN AL SUR POR EL PONIENTE EN 41.00 MTS. (CUARENTA Y UN METROS), Y COLINDA CON CAMINO VIEJO A SAN JUAN CHILATECA, OCOTLÁN, INFLEXIÓN AL ORIENTE, POR EL SUR 81.00 MTS. (OCHENTA Y UN METROS), Y COLINDA CON JESÚS MANUEL GAYTAN ESTRADA, INFLEXIÓN AL NORTE POR EL ORIENTE EN 16.00 MTS. (DIECISEIS METROS), INFLEXIÓN AL ORIENTE, POR EL NORTE EN 40.00 MTS. (CUARENTA METROS), EN ÉSTOS DOS VIENTOS COLINDA CON JUAN ABEL PORRAS SARMIENTO, INFLEXIÓN AL NORTE POR EL ORIENTE EN 5.00 MTS. (CINCO METROS), Y COLINDA CON LA CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL, INFLEXIÓN AL PONIENTE POR EL NORTE EN 40.00 MTS. (CUARENTA METROS), INFLEXIÓN AL MISMO NORTE POR EL ORIENTE EN 10.00 MTS. (DIEZ METROS), EN ÉSTOS DOS VIENTOS COLINDA CON RUFINO ABELARDO LÓPEZ LÓPEZ, SIGUE LA MEDIDA AL PONIENTE, POR EL NORTE EN 19.68 MTS. (DIECINUEVE METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS), INFLEXIÓN AL MISMO NORTE POR EL ORIENTE EN 20.00 MTS. (VEINTE METROS), LLEGANDO HASTA EL PUNTO DE PARTIDA, EN ÉSTOS LADOS COLINDA CON HEREDEROS DE LUIS OLIVERA MARTÍNEZ. -----

PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE ARANCEL AL FISCO DEL ESTADO DE OAXACA, SEGÚN COMPROBANTE 31600108784 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.-----


OCOTLÁN DE MORELOS, OCOTLÁN, OAXACA A 09 DE MARZO DE 2016.-----



ALCALDE ÚNICO DEL DISTRITO
CABRERA LÓPEZ

REGISTRADURÍA DE
OCOTLÁN DE MORELOS OAX

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 PERALTA
 ORUETA
 FELIPE DE JESUS

DOMICILIO
 C CAMINO A MINAS S/N
 - OCOTLAN DE MORELOS 71510
 OCOTLAN DE MORELOS, OAX.


CLAVE DE ELECTOR PRORFL91083120H100

CURP PEOF910831HOCRRLO5 AÑO DE REGISTRO 2010 01


ESTADO 20 MUNICIPIO 067 SECCIÓN 0620

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

FECHA DE NACIMIENTOS 31/08/1981 SEXO M




INE



EDMUNDO ALCANTARA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1605553643<<0620085112709
 9108312H2712310MEX<01<<33401<1
 .PERALTA<ORUETA<<FELIPE<DE<JESU

L : 16 ; 47 ; 18.186

L 96 ; 39 ; 4.554

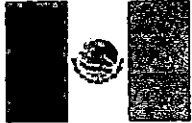


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:
PEOF910831HOCRRL05

Nombre:
FELIPE DE JESUS PERALTA ORUETA



Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
21/04/1999	36009908	OAXACA



120068199100551

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

FELIPE DE JESUS PERALTA ORUETA

PRESENTE

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifi.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, cancelación y eliminación de los datos personales, se rigen de conformidad a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS
RFC: CSS-160330-CP7
AV. PASEO DE LA REFORMA 164, COL. JUAREZ
CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06600
DIVISION: SURESTE
ZONA: ZONA OAXACA
SUCURSAL: OCOTLAN
CAJERO #0J1

FECHA: 01-JUL-2018 HORA: 08:37:47

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE: PERALTA GARNICA FELIPE DE J
DIRECCION: CAMINO A MINAS KM 2 SN OCOTLAN
POBLACION: OCOTLAN
RFC: PEGF640205BM7
CUENTA: 30DK09C371700860
NUMERO DE SERVICIO: 681991131474
NUMERO DE MEDIDOR: 6PW221
TARIFA: 01 HILOS: 2

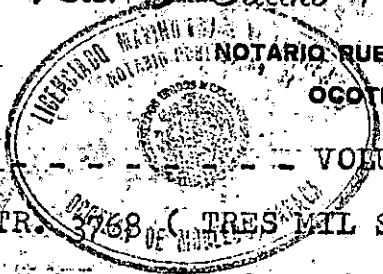
DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
FECHA DE FACTURACION: JUNIO DE 2018	
LIQUIDACION ADEUDO	\$ 666.00
ENERGIA.....(+)	\$ 537.02
IVA.....(+)	\$ 85.99
DAP.....(+)	\$ 42.99
GRAN TOTAL	\$ 666.00
SU PAGO.....(-)	\$ 700.00
CAMBIO.....	\$ 34.00

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/
M.N.

Factura	Importe
N201806013	\$ 666.00

GRACIAS POR PREFERIR CFEMATICO
ESPERAMOS SERVIRLE DE NUEVO MUY PRONTO
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS FAVOR DE
LLAMAR AL TELEFONO: 071

Lic. Marino Rojas Villavicencio



NOTARIO PÚBLICO NUMERO 34

OCOTLAN, OAX.

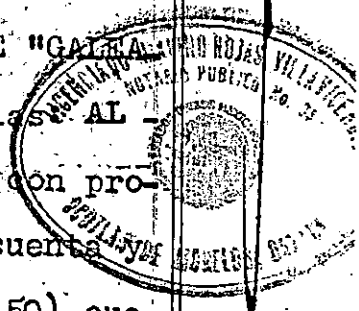
VOLUMEN TREINTA Y OCHO

INSTR. 3768 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)

En la Ciudad de Ocotlán de Morelos, Distrito de Ocotlán, Estado de Oaxaca siendo las diez horas del día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, YO, LICENCIADO MARINO ROJAS VILLAVICENCIO, Notario Público Número Treinta y cuatro en el Estado y con residencia en esta población hago constar el presente contrato de Compra-Venta, que celebran por una parte como LOS VENDEDORES: ROSALIO VASQUEZ PATIÑO, ISABEL ORTIZ LOPEZ Y LUCINA VASQUEZ ORTIZ y por la otra parte como el COMPRADOR: FELIPE DE JESUS PERALTA GARNICA, a quienes en adelante y para efectos de este Instrumento se les denominará respectivamente como "Los vendedores" y "Los compradores" lo anterior conforme los antecedentes y cláusulas siguientes:

antecedentes

I.- Que tiene concertada una operación de Compra-Venta, respecto a UNA FRACCION DE TERRENO DE SEMBRADURA, UBICADO AL ORIENTE DEL TEMPLO CATOLICO DE ESTA CIUDAD EN EL PARAJE "GALIANA". La cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE mide (54.00) cincuenta y cuatro metros colinda con propiedad de Leonor Ramirez; AL PONIENTE mide (54.00) cincuenta y cuatro metros colinda con el camino; AL NORTE mide (42.50) cuarenta y dos metros cincuenta centímetros colinda con la carretera; AL SUR mide (42.50) cuarenta y dos metros cincuenta centímetros colinda con camino.



II.- Por lo que corresponde a la propiedad de este Inmueble manifiestan los vendedores que la adquirieron por compra hecha a Lucina López en Escritura Privada de Compra-Venta de fecha 18 de Diciembre de 1961, documento que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida No. 331 de fecha 4 de Junio de 1962, documento que exhibe y no entrega por amparar más propiedades a su nombre.

Expuesto lo anterior formalizan Contrato bajo las siguientes:

CLAU S U L A S

(A LA VUELTA)

(DE LA VUELTA)

.....

-----P PRIMERA: Los vendedores enajenan el inmueble antes deslin-
dado a los compradores con todas sus entradas, salidas, usos, -
costumbres, servidumbres y todo cuanto más de hecho y por dere-
cho le corresponde o pueda corresponderle en la suma de \$ -----
2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS M.N) que ya -
recibió la parte vendedora a su entera satisfacción con anterio-
ridad a la celebración de este acto por lo cual otorga a l -----
comprador por este medio eficaz recibo de pago. - - - - -

-----SEGUNDA: Los contratantes tienen por reproducidas aquí en
esta cláusula la ubicación, medidas y colindancias del bien in-
mueble objeto de este contrato, como si se insertasen a la le-
tra para todos los efectos de Ley. - - - - -

-----TERCERA: Los vendedores responderán por la evicción y sa-
neamiento del citado inmueble que no está gravado conforme a lo
dispuesto por los artículos 1996, 1997 y 2157 del Código Civil
citado. - - - - -

-----CUARTA: La traslación de la propiedad se efectúa conforme
a lo dispuesto por el artículo 1884 del Código Civil dándose -
por recibido al comprador del inmueble de referencia sin ningun-
a otra condición ni formalidad. - - - - -

-----QUINTA: En este contrato no existe vicio alguno por lo que
no son aplicables los artículos 16, 2112, y 2113 del Código Ci-
vil citado. - - - - -

-----SEXTA: En caso de controversia motivada por la celebración
de este acto conocerán de la misma los tribunales competentes -
del Estado de Oaxaca y desde luego se aplicarán las Leyes de la
materia. - - - - -

----- G E N E R A L E S -----

-----LOS VENDEDORES: ROSALIO VASQUEZ PATIÑO, ISABEL ORTIZ LOPEZ
Y LUCINA VASQUEZ ORTIZ, manifiestan ser originarios y vecinos -
de Ocotlán de Morelos, Oax, con domicilio en Rayón No. 202, ca-
sados y soltera, con fecha de nacimiento 4 de Septiembre de --
1917, 28 de Septiembre de 1917 y del 17 de Marzo de 1948, de o-
cupaciones, camp_esino y las otras dos los quehaceres del hogar
aptos para obligarse y contratar y no causantes del pago del --
Impuesto Sobre la Renta. - - - - -

(DE LA VUELTA)

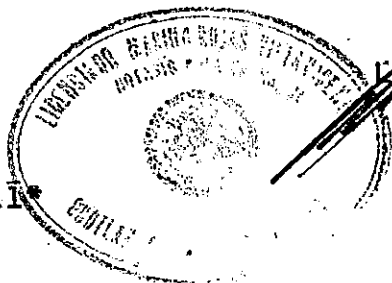
-----NOTA DE HACIENDA: Declaración de pago presentada sobre el pago del Impuesto de Adquisición de Bienes en la forma HIAI-1 de la Oficina Federal de Hacienda del día, 31 de diciembre, amparando la cantidad de \$26.00 nuevos pesos como pago total.-----

-----NOTA DE LA RECAUDACION DE RENTAS: Cuenta del vendedor: 7049 se rebaja.-CLAVE CATASTRAL.-No.Registro: 1396.-Año: 1992.-MES:--XII.-Dia: 17.-Rec: 18.-Municipio: 066.-No.Cuenta Predial: 54005 BASE CATASTRAL Asignada \$3'000,000.00.-TASA:0.8% ANUAL.-IMPUESTO BASE ANUAL \$ 24.000.00.-EMISION: 6º Bimestre de 1992.-TRASLADO DE DOMINIO: 2% según decreto 217 de fecha 29 de Junio de 1992.-C.JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO o Recaudador de Rentas, en Ocotlán de Morelos, Oax.LIQ.PEDRO TOMAS CASAS SIERRA.-Una firma ilegible rúbrica.- a tinta el sello de la Recaudacion de Rentas.-----

SACÓSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA DE UN TERRENO DE SEMBRADURA, AL ORIENTE DEL TEMPLO-CATOLICO DE ESTA CIUDAD EN EL PARAJE "GALEANA" A FAVOR DE FELIPE DE JESUS PERALTA GARNICA, V8 EN DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COPIADOS Y COTEJADOS.-OCOTLAN DE MORELOS BAXACA A CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 34.

LIC.MARINO ROJAS VILLAVICENCIO.



vii

Hoy se inscribió a las 10 hrs. bajo el número 176684 del libro Primero, Sección 1/a (Tit. Traslativos de Dominio) del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la presente Escritura de compra-venta, habiéndose cubierto los derechos arancelarios en la Recaudación de Rentas de este Distrito Fiscal, según recibo número 176684 hecho el registro el original se entrega a El interesado y el duplicado con el comprobante de pago se agrega al apéndice del libro aludido.

Ocotlán de Morelos, Oax., 16 de Enero de 19 93

EL REGISTRADOR

EL SECRETARIO

Villavicencio
LIC. VICTOR HUGO ENRIQUEZ MENDOZA. C. FORTUNATO PÉREZ CRUZ.



Lic. Marino Rojas Villavicencio



NOTARIO PUBLICO NUMERO 34
OCOTLAN, OAX.

EL COMPRADOR: FELIPE DE JESUS PERALTA GARNICA, manifiesta ser originario y vecino de Ocotlán, de Morelos, Oax., con domicilio en Camino a Minas sin Número, soltero, con fecha de nacimiento el 5 de Febrero de 1964, de ocupación Agricultor, apto para obligarse y contratar y no causantes del pago del Impuesto Sobre la Renta.

YO EL NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE: 1).- Que conozco a los comparecientes en terminos del artículo cincuenta y ocho de la Ley del Notariado en vigor.- 2).- Que los comparecientes fueron protestados y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes. 3).- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con las manifestaciones hechas por los comparecientes y con documentos originales que tengo a la vista los cuales se agregan al apéndice y bajo el número de esta Escritura.- 4).- Que leo este documento a los comparecientes del que les explico su valor y alcance legal, enterados, conforme lo ratifican y previa lectura que le dan lo firman en mi unión el día de su otorgamiento.- Doy fé.- Lic. Marino Rojas Villavicencio.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- ante mí firman los vendedores: Rosalío Sánchez.- Rúbrica.- Luicín Vázquez Ortiz.- Rúbrica.- la C. Isabel Ortiz López estampa sus huellas digitales de sus dedos pulgares por no saber firmar.- firma el comprador: Felipe de Jesús Peralta Garnica.- Una firma ilegible.- Rúbrica.

AUTORIZACION DEFINITIVA: Autorizo Definitivamente en la Ciudad de Ocotlán de Morelos, Oax., el Instrumento que antecede devueltos que fuerón la Nota de Hacienda y de la Recaudación de Rentas, los que se agregan al apéndice y bajo el número de esta Escritura.- Doy fé.- Lic. Marino Rojas Villavicencio.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- a tinta el sello de Autorizar de la Notaría.

I N S E R C I O N E S


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: PERALTA GARNICA NICOLAS
 EDAD: 52
 SEXO: H

DOMICILIO: CAMINO A MINAS SIN CENTRO 71510
 OCOILAN DE MORELOS, OAX.
 FOLIO: 0000037636879 AÑO DE REGISTRO: 2001-01
 CLAVE DE ELECTORAL: PRGRNC58126


CURP: PEGN581208HOCRR00
 ESTADO: 20 MUNICIPIO: 067
 LOCALIDAD: 8001 SECCION: 0618
 EXPIRA: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS O ENMIENDAS.


EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



DIRECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRINSEJUNARIAS

L: 16,47,18.084
 L 96,39,3.960

**REGISTRO NACIONAL
DE POBLACION**
CLAVE UNICA DE REGISTRO
DE POBLACION
SECRETARIA DE GOBERNACION

CLAVE
PEGN581206HOCRR00

NOMBRE
**NICOLAS
PERALTA
GARNICA**

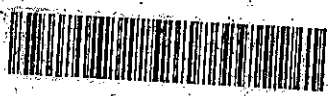
FECHA DE INSCRIPCION
2003/02/17

• **095655812**

Esta Clave Unica de Registro de Poblacion se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: OAXACA
MUNICIPIO: OCOTLAN DE MORELOS
AÑO DE REGISTRO: 1958
NUMERO DE LIBRO: 0001
NUMERO DE ACTA O FOJA: 00001



PERALTA GARNICA NICOLAS

CAMINO A MINAS S N
 OCOTLAN DE MORELOS U. C.P. 71510
 OCOTLAN, OAX

TOTAL A PAGAR:
\$214.00

(DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

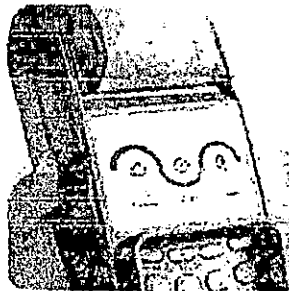
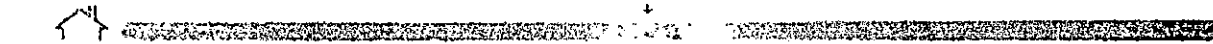
NO. DE SERVICIO : 681930200244
 NO. DE SERVICIO (RMU): 71510 93-02-10 XAXX-010101 004 CFE

PERIODO FACTURADO: 19 ABR 18 - 20 JUN 18

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: F64F07 MULTIPLICADOR: 1 LÍMITE DE PAGO: 06 JUL 18 CORTE A PARTIR: 07 JUL 18

Concepto	Cantidad	Tarifa	Valor	Concepto	Cantidad	Tarifa	Valor
----------	----------	--------	-------	----------	----------	--------	-------

Energía (kWh)	53331		53125	206			
Básico				150	0.793		118.95
Intermedio				56	0.956		53.53
Suma				206			172.48



¡Ahora es más fácil!

VISA



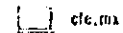
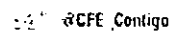
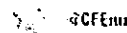
¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta de crédito o débito en nuestros Centros de Atención!

Categoría	Categoría de la energía y el suministro				Detalle del importe a pagar	
	IVA	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Concepto	Importe (M.N.)

Suministro	144.76	0.00	0.00	144.76	Energía	172.48
Distribución	0.00	0.00	266.46	266.46	IVA 16%	27.59
Transmisión	0.00	0.00	32.65	32.65	Fac. del Periodo	200.07
CENACE	0.00	0.00	1.26	1.26	DAP	13.79
Energía	0.00	0.00	111.65	111.65	Adeudo Anterior	222.87
Capacidad	0.00	0.00	69.42	69.42	Su Pago	222.00-
SCnMEM	0.00	0.00	1.11	1.11	Total	\$214.73

Apoyo Gubernamental 454.83

¿En que podemos ayudarte?



Fecha, hora y lugar de impresión: 25 JUN 2018 11:29:24 hrs, Calle Paredes de Belascoain No. 181, Centro Cuicatlan de Morelos, Ocotlan de Morelos Oaxaca México CP 71510



NUMERO DE SERVICIO (RMU): 71510 93-02-10 XAXX-010101 004 CFE



CUENTA: 30DK09C371700900 CLAVE DE LÍMITE: Hepart

TOTAL A PAGAR:
\$214.00

(DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

de Enero de mil novecientos noventa y nueve. YÉ. C. LIC. MARINO ROJAS VILLAVICENCIO, Notario Público número Treinta y cuatro en el Estado, con Cédula Profesional 163601 y residente en esta Población, hace constar el presente CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO, que ante mi celebran por una parte como DONANTES: LOS SRS. HERON PERALTA MENDEZ Y CONSTANZA LIDUVINA GARNICA SOSA, y por la otra parte y como DONATARIO: EL SR. NICOLAS PERALTA GARNICA, a quienes en adelante y para efectos de este Instrumento se les denominará respectivamente como "Los Donantes" y "El Donatario", lo anterior conforme los antecedentes y cláusulas siguientes: -

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

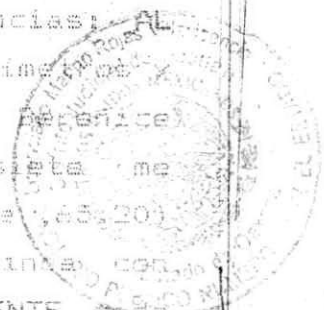
- - - I. - Manifiestan los contratantes que tienen concertada una operación de DONACION A TITULO GRATUITO, respecto a UN TERRENO DE SEMBRADURA DE TEMPORAL, que se encuentra ubicado al NOR-ESTE del Templo Católico de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, en el paraje denominado "CAMINO A MINAS ó ORILLA DEL RIO ", que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide (91.30) noventa y un metros treinta centímetros y colinda con Constanza Liduvina Garnica Sosa y Reynaldo Martínez Peralta; AL SUR mide (87.00) ochenta y siete metros colinda con el Rio de Ocotlán; AL ORIENTE mide (65.20) sesenta y cinco metros veinte centímetros y colinda con propiedad de Belarmino Peralta Garnica y AL PONIENTE mide (65.20) sesenta y cinco metros veinte centímetros y colinda con propiedad Reynaldo González. - - - - -

- - - II. - La superficie del inmueble descrito es de: 9.812.58 -

- - - III. - Por lo que corresponde a la propiedad de este Inmueble manifiesta el Donante que la adquirió por Donación que a su favor hicieron los Sres. Emma, Felipe de Jesús, Yolanda y Abdulá de apellidos todos Peralta Garnica, en Escritura Pública de fecha: 21 de Julio de 1997, pasado ante la fe del Notario Público que actúa, el cual se encuentra asentado en el Volumen: 78, Instrumento: 6.699, del Protocolo a su cargo, y debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1,107 del 22 de Diciembre del mismo año de su elaboración, el cual entrego a los Donantes por amparar más propiedades a su nombre. - - - - -

EXPUESTO LO ANTERIOR FORMALIZAN CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

- - - - - C L Á U S U L A S - - - - -



en esta cláusula la ubicación, medidas y colindancias del bien inmueble objeto de este contrato, como si se insertasen a la letra para todos los efectos de Ley. - - - - -

- - - TERCERA: La parte Donante responderá por la evicción y saneamiento del citado inmueble, que no está gravado conforme a lo dispuesto por los artículos 1996, 1997 y 2157 del Código Civil del Estado. - - - - -

- - - CUARTA: La traslación de la propiedad se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 1884 del Código Civil del Estado, dándose por recibida la Donante del inmueble de referencia sin ninguna otra condición ni formalidad. - - - - -

- - - QUINTA: En este contrato no existe vicio alguno, por lo que no son aplicables los artículos 16, 2112 y 2113 del Código Civil del Estado. - - - - -

- - - SEXTA: En caso de controversia motivada por la celebración de este acto, conocerán de la misma los tribunales competentes del Estado de Oaxaca y, desde luego, se aplicarán las leyes de la materia. - - - - -

- - - G E N E R A L E S - - - - -

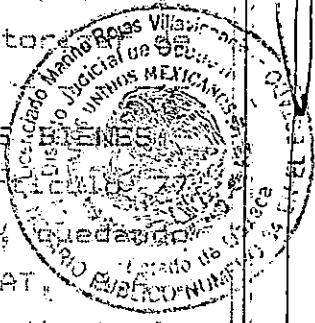
- - - LOS DONANTES: SR. HERON PERALTA MENDEZ Y CONSTANZA LIDUVI NA GARNICA SOSA. Manifiestan ser originarios de Santa María Zocuitlán Tlacolula, Oaxaca, vecinos de Ocotlán Oax. con domicilio en el Rancho los peralta bien conocido, Casados, nacidos el día 17 de Octubre de 1924 y 17 de febrero de 1930 de ocupación Agricultor y de los trabajos del hogar, aptos para obligarse y contratar y no causantes del pago del Impuesto sobre la renta, quienes firman con su puño y letra. - - - - -

- - - EL DONATARIO: SR. NICOLAS PERALTA GARNICA. Manifiesta ser originario de San Isidro la Chicuvica, Ocotlán, Oax., vecino de Ocotlán de Morelos con domicilio en el Rancho los Peralta bien conocido, casado, nacido el día 6 de Diciembre de 1956 de ocupación Agricultor, apto para obligarse y contratar y no causante del pago del Impuesto Sobre la Renta, y quien firma con su puño y letra. - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE: 1).-Que conozco a los comparecientes en términos del artículo sesenta y tres de la Ley del Notariado en vigor. 2).-Que los contratantes fueron protestados y advertidos de

Instrumento para que surta sus efectos legales. 4).-Que leo este documento a los comparecientes del que les exolicó su valor y alcance legal, enterados, conformes lo ratifican en todas y cada una de sus partes y previa lectura que le dan la firman en mi unión el día de su otorgamiento.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.- ANTE MI FIRMAN:- LOS DONANTES: HERON PERALTA MENDEZ.-con su puño y letra manuscrita que dice:Herón Peralta m.-rúbrica.- y CONSTANZA LIDUVINA GARNICA SOSA.-con su puño y letra manuscrita que dice:Liduyina Garnica Sosa.-rúbrica.- y EL DONATARIO: NICOLAS PERALTA GARNICA.-una firma ilegible.-rúbrica.-ANTE MI.- LIC. MARINO ROJAS VILLAVICENCIO.-ilegible.-Rúbrica.- Sello de Autorizar de la Notaria.-

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE:-El diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy Fé.-El Notario Público, Lic.Marino Rojas Villavicencio.-Rúbrica-Sello de Autorizar de la Notaria.-



DECLARACION DEL IMPUESTO POR ENAJENACION DE BIENES. Exenta de pago conforme a lo dispuesto por el artículo 77 de la fracción XV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de enterado en la declaración el BANCO INVERLAT, Sucursal Ocotlán, Oax, y la máquina registradora, mediante la declaración que para tal efecto designa la Secretaria de Administración Tributaria, por tratarse de una donación.-

NOTA DE RECAUDACION DE RENTAS:-Que en lo conducente y a la letra dice: Cta.Predial Enajenante: 059781.- se rebaja.- No. de Tramite: 255.- CLAVE CATASTRAL: Delegación:018.- Municipio:066.- Ag.:00.- Sector: 600.- TIPO DE TRAMITE: Int, al Padrón Pred.- NUMERO DE CUENTA PREDIAL DEL ADQUIRIENTE: 0 6 0 9 4 8.- VALOR CATASTRAL: \$9,000.00.-EL RECAUDADOR DE RENTAS EN OCOTLAN, OAX.- C.P. PEDRO HUERTA HERNANDEZ.- RÚBRICA.- A TINTA UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- RECAUDACION DE RENTAS.- OCOTLAN OAX.- SECRETARIA DE FINANZAS.-

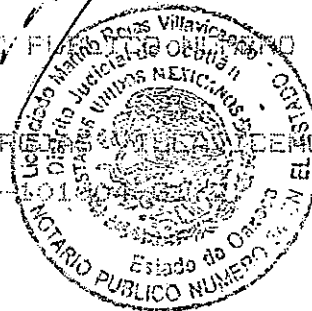
SACÓSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE ESCRITURA DE DONACION A TITULO GRATUITO, RESPECTO A UNA FRACCION DE TERRENO DE SEMBRADURA DE TEMPORAL, UBICADO AL NORESTE DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, EN ELK PARAJE DENOMINADO "ORILLA DEL RIO", OTORGADO A FAVOR DE: NICOLAS

LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE DESEE DARLE.- OCOTLAN DE
MCRELOS, OAXACA A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 34

LIC. MARIANO RIVERA VILLAVICENCIO

ROVM-101



REGISTRO NUMERO 838 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO) PREVENTIVO.

Hoy se inscribió con el carácter PREVENTIVO el presente Testimonio, mismo que se recibió el día 30 de agosto de 1999, a las 17:19 horas, En el Tomo Tercero de la Sección Primera (TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO) del Registro Público de la Propiedad - del Distrito de Ocotlán, Oaxaca; bajo la partida 838, previó el pago de los derechos de arancel número B 189776, siendo las 12:30 horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-----

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

LIC. LEOPOLDO ABIEL GARCIA SOTO.



REGISTRADURIA DEL
DISTRITO DE OCOTLAN, OAXACA